

CONSTANCIA: El día 17 de agosto de 2023, se notificó de manera personal conforme al artículo 291 del C.G.P. al ejecutado. El término de 5 días para comparecer a este despacho judicial venció el 25 de agosto de 2023, sin que el ejecutado compareciera.

Se pasa a despacho para proveer.

30 de octubre de 2023.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Asunto:	Auto requiere
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00013.00
Ejecutante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado:	José Jesús Vanegas Ramírez
Interlocutorio:	No. 737

Se encuentra a despacho memorial radicado por la parte demandante¹, en el cual se acredita que la citación enviada al señor Vanegas Ramírez fue efectiva dado que la empresa de correo certificó que ejecutado si reside, si labora en el destino indicado, aunque se hayan rehusado a recibirla.

Por lo tanto, se está en el caso establecido en el inciso final del numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., en el que se establece: *“Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada”*.

Así las cosas, se solicita al apoderado de la parte ejecutante, que realice la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 021.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f836f4c7370590586f258037fb2ebb9ba2c4b2f2f50e9749790e1ca17943b7d5**

Documento generado en 30/10/2023 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>